



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la Resolución N° 308/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta a la Contadora Claudina BADINO (DNI 20.234.793), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Mg. Paulo QUESADA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “El acceso al crédito de las Pymes mendocinas y el rol de las sociedades de garantía recíproca” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Lucia BROTTIER, María Luz MARÍN DÍAZ y Luis CHIARAMONTE, como miembros titulares, y el Mg. Carlos NALLIM, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El acceso al crédito de las Pymes mendocinas y el rol de las sociedades de garantía recíproca” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Contadora Claudina BADINO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Lucia BROTTIER, María Luz MARÍN DÍAZ y Luis CHIARAMONTE.

Miembro Suplente: Mg. Carlos NALLIM.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 66/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General